

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Octubre de 2015
Código del Proyecto	9.15.07
Denominación del Proyecto	“Observatorio de Políticas Sociales”
Tipo de auditoría	Auditoría de Relevamiento
Período examinado	2014
Principales conclusiones	La actividad desarrollada por la Gerencia Operativa Observatorio de Políticas Sociales no se corresponde con las funciones que define la normativa, resultando limitadas respecto a las mismas. Debe mencionarse, además, que la misma no contó con asignación de crédito presupuestario con reflejo en una apertura programática específica en el Presupuesto Anual de Recursos y Gastos del ejercicio 2014, lo cual impide validar el monto de gastos informados con el gasto devengado registrado en el sistema de ejecución presupuestaria (SIGAF).
Objeto	Gerencia Operativa Observatorio de Políticas Públicas



Objetivo	Identificar debilidades y áreas críticas
Principales Observaciones	<u>Gestión del Observatorio de Políticas Sociales</u> 1. El alcance de la labor del Observatorio de Políticas Sociales, resulta limitado, respecto a las funciones que le fueron establecidas por normativa. Estas funciones, de manera sintética, son las de recoger, generar, sistematizar y comunicar información referida a las políticas sociales implementadas por el Gobierno de la Ciudad (44 programas sociales) con la finalidad de que sea útil para la gestión y la toma de decisiones. No obstante ello, hasta la actualidad, las actividades que se desarrollan efectivamente son, principalmente, las de relevamiento en adicciones y estudios y relevamientos en áreas de Mujer y Tercera Edad. 2. El observatorio no cuenta con los recursos necesarios para desarrollar adecuadamente la totalidad de las funciones que les han sido asignadas por normativa. No obstante, para el nivel de actividad actual, resultan suficientes. Respecto a las funciones que la normativa le ha asignado al Observatorio y no han sido implementadas, se mencionan las siguientes: 3. No fue implementada la labor de administrar, en una base de datos unificada, las principales estadísticas e indicadores georreferenciados (cuantitativos y cualitativos), surgidos de las políticas implementadas por el Ministerio, de acuerdo con las necesidades de información y planificación estratégica de la Subsecretaría, para el diseño de políticas sociales y en coordinación con la Agencia de Sistemas de Información. 4. No se llevan a cabo las acciones establecidas referidas a la sistematización de información proveniente de instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, vinculadas a las temáticas desarrolladas por el Ministerio. Al respecto se nos indica que esta labor resulta de responsabilidad de GO de Gestión Estratégica, y que desde el Observatorio de Políticas Sociales se colabora en definiciones conceptuales y metodológicas. 5. No se han desarrollado indicadores a los fines del análisis de los programas implementados por el ministerio de desarrollo social, salvo los relacionados a adicciones. <u>Aspectos Financiero - Contables</u> 6. La Gerencia Operativa del Observatorio de Políticas Públicas, no contó con la asignación de crédito presupuestario a un Programa, Subprograma o Actividad en el Presupuesto Anual de Recursos y Gastos del ejercicio 2014. Como consecuencia de ello, no fue posible validar el universo de gastos informados por la Dirección General



	Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social, con la información que debería haberse obtenido del Listado de Transacciones, en el caso que el Observatorio de Políticas Públicas hubiera contado con un Presupuesto asignado. 7. Se verificó una incorrecta imputación en la partida 5.1.3. del gasto que demandó el cumplimiento del Convenio de Asistencia Técnica celebrado, entre el Gobierno de la CABA y la Asociación Civil Observatorio Social, por un monto de \$ 900.000.- Este monto del gasto que demandó su cumplimiento, por tratarse de un convenio de colaboración, debió imputarse a la partida 3.9.5. - Convenios de asistencia técnica dentro del Inciso 3 – Servicios no personales. Lo señalado constituye un apartamiento a lo establecido por la Resolución N° 386/GCBA/MHGC, con relación a la clasificación por objeto del gasto. 8. Del relevamiento realizado, y como consecuencia de que la Gerencia Operativa del Observatorio de Políticas Sociales no contó con asignación de crédito presupuestario con reflejo en una apertura programática específica en el Presupuesto Anual de Recursos y Gastos del ejercicio 2014; los gastos incurridos para el desarrollo de las acciones llevadas adelante, fueron registrados en partidas presupuestarias de distintos Programas que operan en la órbita del Ministerio de Desarrollo Social. La falta de identificación presupuestaria de los gastos, no posibilitó determinar si los gastos informados constituyen la totalidad de los gastos incurridos durante el ejercicio 2014 para el desarrollo de las actividades encomendadas. La falta de identificación de los gastos bajo una apertura programática específica, impidió validar el monto de gastos informados con el gasto devengado registrado en el sistema de ejecución presupuestaria (SIGAF).
--	---

